

**DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA CONTRA RESULTADOS DEFINITIVOS EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TITULADO/A GRADO MEDIO CON INCOMPATIBILIDAD AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

DOÑA IRUÑA ELDUAIEN OLLETA, representada por DON ALBERTO ANDÉREZ GONZÁLEZ, ha interpuesto Recurso de Alzada contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 4 de febrero de 2026 por el que se aprueba la lista de personas aprobadas de la convocatoria de dos plazas de Titulado de Grado Medio, convocatoria aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Pamplona de fecha 27 de noviembre de 2024.

En dicho recurso solicita la anulación del Acuerdo recurrido y la repetición de la prueba segunda, articulando la impugnación del acto en dos motivos: en primer lugar, la apertura de plicas a las 11:30 horas cuando se había anunciado a las 12:30 horas, y en segundo lugar, la anulación durante el ejercicio de una parte del caso teórico- práctico relativa al empréstito, con redistribución de la puntuación de esa parte (14 puntos) entre los restantes apartados del examen teórico-práctico.

Visto el informe jurídico y demás antecedentes que obran en este expediente, la tesis del recurso debe rechazarse porque convierte dos incidencias procedimentales —una de horario en la identificación de plicas y otra de subsanación durante el examen— en causas automáticas de nulidad radical.

La nulidad de pleno derecho exige una infracción cualificada, real y material de garantías esenciales, no una mera irregularidad formal o una decisión técnica de adaptación aplicada por igual a todos los aspirantes como en este supuesto.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

1. La desestimación íntegra del recurso de alzada interpuesto por D<sup>a</sup> Iruña Elduaien Olleta contra el Acuerdo del Tribunal calificador de fecha 29 de enero de 2026 (publicada en web el 4 de febrero de 2026), por el que se aprueba la lista de aprobados en la convocatoria, manteniéndose el mismo por ser conforme a derecho.
2. La publicación del presente acuerdo de desestimación del recurso en la Web municipal acompañándolo de la notificación individual a la recurrente.

Contra este acuerdo cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

b) Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a 29 de junio de 2026 – La secretaria de la Junta, Garbiñe Bueno Zabalza.